

HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ CHALATENANGO

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



CONTRATO N° 08/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020
FONDO GENERAL.

Nosotros, **ANA DEL TRÁNSITO MENÉNDEZ RAMÍREZ**, de Cincuenta y dos años de edad, Doctora en Medicina, del Domicilio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, actuando en nombre y

representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete – uno nueve cero dos dos dos - cero cero uno - cinco, en virtud del Acuerdo número DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha Doce de Julio de Dos mil diecinueve, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Ochenta y uno, Ordinal tercero de las Disposiciones del Presupuesto y Artículo Treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ACUERDA: Asignar funciones a ANA DEL TRANSITO MENÉNDEZ RAMIREZ como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, a partir del Quince de Julio de Dos mil diecinueve, en base a lo dispuesto en el Artículo Diecisiete y Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra Zulma Yanira Rivas González, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero

, con Número de Identificación Tributaria



CONTRATO N° 08/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020
FONDO GENERAL.

, actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR", del domicilio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero -dos dos cero dos nueve seis - ciento uno -cuatro; personería que acredito con a) Escritura de Constitución inscrita al número treinta y nueve, del libro mil seiscientos noventa y cuatro del Registro de otros contratos mercantiles, el día catorce de junio de dos mil dos, b) con Poder General Mercantil Administrativo, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil dos, Ante los oficios notariales del Licenciado Mario Carmona Rivera por el Representante Legal Omar Bernard Valenzuela, Inscrito al número treinta y tres del libro ochocientos sesenta y cuatro del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día siete de mayo de dos mil dos, c) Poder Especial otorgado en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad a las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, Ante los oficios notariales del Licenciado Wilbert Edubert Martínez Meléndez, por el Apoderado General Mercantil Administrativo Guillermo Edgardo Villalta Rivas, Inscrito al número veintinueve del libro mil setecientos setenta y nueve del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día trece de septiembre de dos mil dieciséis, que en el transcurso del presente instrumento me denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la LICITACION PUBLICA LP- NÚMERO CERO UNO PLECA DOS MIL VEINTE que tiene por objeto la adquisición de "INSUMOS MÉDICOS, HOSPITAL PARA EL **NACIONAL** DR. LUIS **EDMUNDO** CHALATENANGO, AÑO DOS MIL VEINTE" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
,	10600120 DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, m DE 2.5 YARDAS LUER SLIP CON O SIN ROSCA MOVIL, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
13	OFRECEMOS: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS LUER SLIP CON O SIN ROSCA MOVIL, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/mI EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA /JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	20,000	\$0.18	\$3,600.00
14	10600235 GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO OFRECEMOS: GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	800	\$0.05	\$40.00
18	10601030 AGUJAS DESCARTABLES 22 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEMOS: AGUJAS DESCARTABLES 22X1½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	2000	\$0.02	\$40.00



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	10602010 JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 ½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEMOS: JERINGA 3ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	35000	\$0.03	\$1,050.00
21	10602090 JERINGA DE GUYON 60mI, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEMOS: JERINGA DE GUYÓN 60mI. DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	400	\$0.15	\$60.00
22	10602040 JERINGA 5mI, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEMOS: JERINGA 5ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	30,000	\$0.03	\$900.00



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	10602045 JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 ½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
23	OFRECEMOS: JERINGA 10ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	100,000	\$0.04	\$4,000.00
	10602060 JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
24	OFRECEMOS: JERINGA 20ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	45,000	\$0.09	\$4,050.00
	10602095 JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES. OFRECEMOS:				
25	JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	30,000	\$0.04	\$1,200.00



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
28	10605165 CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEMOS: CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	10,000	\$0.17	\$1,700.00
29	10605180 CATETER INTRAVENOSO No. 20 x 1 1/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEMOS: CATETER INTRAVENOSO No. 20 x 1 1/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	5000	\$0.17	\$850.00
30	10605190 CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEMOS: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	8000	\$0.17	\$1,360.00
31	10605200 CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	8000	\$0.17	\$1,360.00



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
33	10606010 GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6. 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR. OFRECEMOS: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	2000	\$0.17	\$340.00
34	10606020 GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7. 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR. OFRECEN: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	3000	\$0.17	\$510.00
35	10606040 GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. OFRECEMOS: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "M" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA	C/U	1200	\$2.90	\$3,480.00



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	10606015 GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR.			5/086×1	
	OFRECEMOS: GUANTES QUIRURGICOS DE LÁTEX N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA	C/U	3000	\$0.17	\$510.00
37	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS 10606045 GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. OFRECEMOS: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	1200	\$2.90	\$3,480.00
105	10602075 JERINGA 50-60ML CON ADAPTADOR LUER LOOK SIN AGUJA DESCARTABLES EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: JERINGA 50-60 ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	200	\$0.13	\$26.00



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	10602015 JERINGA 3ML CON ADAPTADOR LUER LOCK AGUJA 23 X 1" DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
106	OFRECEN: JERINGA DE 3ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23X1", DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	20,000	\$0.04	\$800.00
107	10600250 INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ML Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLES. OFRECEN: INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150 ML. Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. PRESENTACION: C/U MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	150	\$1.40	\$210.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO

\$29,566.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número cero uno pleca dos mil veinte, b) La oferta de la contratista presentada en el Hospital, c) La Resolución de Adjudicación número cero uno pleca dos mil veinte; d) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 29,566.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y cinco fotocopias a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto de acuerdo a lo solicitado según Bases de Licitación, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar



CONTRATO N° 08/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020
FONDO GENERAL.

la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. CLAUSULA CUARTA: PLAZO. La CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en una sola entrega dentro del plazo hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango. CLAUSULA **QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CLAUSULA SEXTA:** GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de tres mil quinientos cuarenta y siete 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,547.92), equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

(12%) del valor incrementado, Articulo 37 del Reglamento de la LACAP. GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor de dos mil novecientos cincuenta y seis **60/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$2,956.60), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, de las siete horas y treinta minutos, hasta las quince horas, (7:30-14:00p.m.) previa comunicación con el Guardalmacén al teléfono: 2991-0142 por lo menos veinticuatro horas antes al día de la entrega, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO**. La administración del presente contrato, estará a cargo del, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. CLAUSULA **DECIMA SEGUNDA:** CESION: Salvo autorización expresa del Hospital el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de



CONTRATO N° 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y cumplimiento de contrato. **EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE **CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. CLAUSULA DECIMA **SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y La Contratista en Carretera Panamericana y Calle Antigua Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí



TITULAR

CONTRATO Nº 08/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 01/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2020 FONDO GENERAL.

representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte.

CONTRATISTA